RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. UC037-2022

En el término de traslado de la evaluación, el oferente SEGURIDAD JURÍDICA E INTERVENTORIAS S.A.S, presentó una serie de observaciones a la evaluación. Procede el evaluador a dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas, en los siguientes términos:

Observación N° 1:

"Frente a las apreciaciones referentes a la carta de presentación de la oferta, y de la hoja de vida de la función pública de la persona jurídica, resulta pertinente observar que, tales documentos si fueron aportados con firma del representante legal, y los mismos, se encuentran visibles a folios 1-3 (carta de presentación) y a folio 23, (hoja de vida de la función pública de la persona jurídica), dentro de la propuesta presentada el día 24 de febrero de los corrientes.

Respuesta a la observación:

Sí bien es cierto, el proponente presenta los documentos con firmas, no es menos cierto que dichas firmas no son originales ni corresponden a firmas electrónicas. Los documentos en mención contienen firmas "escaneadas", dicha modalidad no se ajusta a las exigencias establecidas en la convocatoria, pues, dicha modalidad no genera certeza sobre la procedencia de la oferta.

Es importante recordar la definición contenida en el Decreto 2364 de 2012, sobre la firma electrónica, la cual reza "Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente."

Se concluye que, las firmas presentadas en los documentos no corresponden a una firma electrónica, por ello se dan como no firmados.

Observación N° 2:

En cuanto a la falta de firma en la hoja de vida del Dr. Alonso Gil Barrera, Profesional universitario en derecho, especialista en Derecho Administrativo y Especialista en Contratación Estatal, quien se propone como profesional designado por el proponente para la ejecución del objeto contractual, en caso de resultar la persona jurídica que represento. adjudicataria del presente proceso de selección. Procede este proponente a, anexar al presente escrito de observaciones, la hoja de vida debidamente

firmada por el profesional especializado, a efectos de subsanar este requisito

Respuesta a la observación:

El proponente presente como documento de subsanación la hoja de vida del profesional del derecho, Dr. Alonso Gil Barrera, empero; dicho documento no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, pues la hoja de vida debe ser presentada en el Formato Único de Hoja de Vida. El presentado no corresponde a dicho formato, por ende; el oferente no cumple con dicho requisito.

Observación N° 3:

"En cuanto a las apreciaciones de la Entidad sobre el cumplimiento del requisito de experiencia, se tiene que, el informe de evaluación, no es muy claro en señalar cuál es el aspecto específico que no se cumple, por lo cual, resulta pertinente realizar el siguiente análisis, para determinar que efectivamente tanto el profesional propuesto, como el proponente, cumplen el requisito establecido en la invitación y, dicha circunstancia, se acreditó con la oferta presentada…"

Respuesta a la observación:

El requisito de experiencia exigido consiste en "un certificado de contrato cuyo objeto sea REVISIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS CONTRACTUALES"

Los soportes de experiencia presentados por el oferente no contienen la información necesaria para validar el cumplimiento del requisito. Tal como se detalla a continuación;

En primera medida el certificado aportado para validar el cumplimiento de la experiencia de la persona jurídica contiene información sobre la fecha de inicio y de terminación del contrato, el porcentaje de ejecución, calificación de cumplimiento y calidad y el objeto de contrato.

El objeto del contrato es "Asesoría en materia contractual para los clientes de Estrategias Contractuales S.A.S."

Nótese que de la información antes descrita es posible constatar que el oferente en la ejecución de contrato aportado como experiencia haya desarrolla la "REVISIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS CONTRACTUALES"

La misma situación se presenta al momento de evaluar la experiencia presentada por profesional propuesto para la ejecución del contrato, Dr. Alonso Gil Barrera. Quien aporta un certificado de los

cargos ocupados en la Policía Nacional, dentro de ellos el de analista de contratos, empero no aporta un documento donde conste las actividades desarrolladas, de tal manera que resulta imposible constatar si las mismas se relacionan directamente con las exigidas en el proceso contractual.

Referente al reproche relacionado con el rechazo de plano de la propuesta, debemos señalar que el proponente yerra en su apreciación, muestra de ello fue la oportunidad que tuvo para subsanar los requisitos habilitantes, por ejemplo la hoja de vida del profesional propuesto.

De todo lo anterior, se concluye que el oferente SEGURIDAD JURIDICA E INTERVENTORIAS SAS, NO HABILITA dentro del proceso de **Invitación Pública No. UC037-2022,** por ende, la evaluación no sufre alteraciones.

Dado en Montería Córdoba a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2022

ORIGINAL FIRMADO

ROCÍO LÓPEZ VERGARA
Líder Administrativa
Proyecto BPIN: 2020000100697